ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	22/07/2025

ACTA No. 4

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	**ICCU No 235 DE 2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	2 de febrero de 2026		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO SGO VIAL Nit.901.922.324-6		

OBJETO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VIA CLARAVAL A CHUSCALES EN EL MUNICIPIO DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

SE MANTIENEN LAS CONDICIONES CON RESPECTO A LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA POR LO CUAL EL CONTRATISTA DE OBRA SOLICITA UNA NUEVA SUSPENSION O AMPLIACION A LA SUSPENSION CON EL FIN DE ASEGURAR UNA OPTIMA EJECUCION.

De acuerdo a la solicitud realizada por el contratista de obra el dia 22 de enero de 2026 para la suspension No 3, donde se manifiesta lo siguiente:

"En mi calidad de representante legal del contrato de la referencia, acudo a su despacho para exponer la situación actual que atraviesa la ejecución del proyecto en relación con la disponibilidad de la mano de obra no calificada, y solicitar una medida administrativa para subsanarla.A pesar de los esfuerzos realizados por esta parte para normalizar el reintegro del personal operativo, no ha sido posible lograr la reincorporación inmediata del personal ni completar los cupos necesarios con nuevos trabajadores de la zona en el corto plazo. Por lo expuesto, y con el fin de no afectar la ruta crítica del proyecto ni incurrir en tiempos muertos con la maquinaria, solicito comedidamente la suspensión del plazo de ejecución del contrato por un término de diez (10) días calendario.

Este periodo será utilizado exclusivamente para:
1. Realizar nuevas convocatorias en la zona.
2. Surtir los procesos de selección, exámenes médicos de ingreso y afiliaciones a seguridad social del nuevo personal.
3. Garantizar la correcta inducción e incorporación de los trabajadores a los frentes de obra.

Segun lo anterior la interventoria avala por medio de oficio SGO-018-2026 y expresa lo siguiente:

2.Acorde con esto, el Contratista de obra, GLOBAL ENGINNERING AND DESIGN S.A.S., mediante comunicación GLO-ICCU1842205-001-2026, fechada 22 de enero de 2026, dirigida al INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, con copia a esta Interventoría, expuso la situación de ausentismo de personal, motivada por festividades de fin de año, ante lo cual solicitó la suspensión del plazo de ejecución del contrato 184 de 2025 por un término de diez (10) días calendario.

3.En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría 235 de 2025 es conexo al Contrato de obra No. 184 de 2025, con el presente comunicado se solicita la suspensión del contrato de Interventoría por el mismo plazo de diez (10) días calendario, entre las mismas fechas.

Asi las cosas de acuerdo a lo expresado anteriormente por el contratista de obra y por la interventoria, debido a la insuficiencia del personal de obra en la zona por festividades decembrinas y festividades en la region se ha imposibilitado dar un reinicio optimo en el año en curso.

SUSTENTO DE SOLICITUD DE PRORROGA 4

En mi calidad de representante legal de GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN SA , me dirijo a su despacho con el fin de informar el estado actual de la suspensión solicitada inicialmente el pasado 22 de enero. Al respecto, me permito manifestar que, a pesar de las gestiones adelantadas, las causas que dieron lugar a la suspensión temporal —específicamente la falta de disponibilidad de mano de obra no calificada y las dificultades en los procesos de contratación en la zona — no han podido ser subsanadas en su totalidad dentro del término inicialmente previsto.

Por lo anterior, y con el objetivo de garantizar que el reinicio de actividades se realice con la cuadrilla completa y operativa para no afectar la ruta crítica del proyecto, solicito comedidamente una prórroga de siete (7) días calendario adicionales a la suspensión vigente.

Bajo esta nueva previsión, el cronograma de actividades se ajustará para dar reinicio oficial a la ejecución de las obras el día 9 de febrero de 2026.

RESPUESTA DE LA INTERVENTORIA

Complementamos lo informado por la Interventoría mediante comunicación SGO-018-2026 del 22/01/2026, mediante la cual se presentó una solicitud al ICCU, de suspensión para los contratos de obra No. 184 de 2025 y de Interventoría No. 235 de 2025, por un término de diez (10) días calendario, a partir del 23 de enero de 2026.
Con la presente comunicación informamos que, a la fecha, persisten la situación por la cual se solicitó dicha suspensión, conforme a lo informado por el Contratista mediante el comunicado GLO-ICCU-1842025-003-2026, recibido el día de hoy en la Interventoría, ante la dificultad de disponer y contratar mano de obra no calificadaen la zona, la cual no ha podido ser subsanadas en su totalidad dentro del término inicialmente previsto, según explica (se adjunta copia del comunicado, un folio).
Ante lo anterior y, a partir de la solicitud del Contratista, se recomienda a la Entidad suscribir una ampliación del plazo de suspensión para los contratos del asunto, por un término de siete (7) días calendario, contados a partir de la fecha y hasta el día ocho (8) de febrero de 2026.

Observaciones

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL : 23 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION POSTERIOR A SUSPENSION 1 y 2: 24 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACION POSTERIOR A SUSPENSION 3: 3 de enero de 2026

FECHA DE INICIACIÓN:	24 de abril de 2025				
PLAZO:	8	DIAS	☐	MESES	☑
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 de diciembre de 2025				
PRORROGA No. 1		DIAS	☐	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	20	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 2	12	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 3	10	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 4	7	DIAS	☑	MESES	☐

FECHA DE REINICIACIÓN	9 de febrero de 2026	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	10 de febrero de 2026	

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II